



Universidad Nacional
Federico Villarreal

FACULTAD DE OCEANOGRAFÍA, PESQUERÍA, CIENCIAS ALIMENTARIAS Y ACUICULTURA
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"
COMISION ESPECIAL
SECRETARIA ACADEMICA

RESOLUCION DECANAL N° 091-2013-CE-D-FOPCAA-UNFV.-

Miraflores, 08 de Noviembre del 2013.

Visto el Expediente N° 06457, de fecha 28/10/2013, presentado por el Bachiller; don (ña) **MUEDAS SANTANA NINA**, para optar el Título Profesional de **Ingeniero Alimentario**; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Resolución R. N° 4098-2013-CU-UNFV, de fecha 03/09/2013**, se designó al Presidente de la Comisión Especial Dr. Rommel Malpartida Canta, quien cumplirá funciones de Decano en la Facultad de Oceanografía, Pesquería, Ciencias Alimentarias y Acuicultura de la Universidad Nacional Federico Villarreal; e integrada por los docentes: Lic. Juan Flores Anchorena, Miembro y Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Alimentaria; Mg. José Antonio Arévalo Tuesta, Miembro y Director de la Escuela Profesional de Ingeniería en Acuicultura; Dr. José Ramírez Rosillo, Miembro y Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera; y Lic. Magda Mabel Mattza Grados, Miembro y Secretaria Académica;

Que, conforme a lo dispuesto en el Art. N° 61, del Estatuto de la Universidad Nacional "Federico Villarreal" del Año 2001; los Grados y Títulos, son conferidos por la Universidad a nombre de la Nación y a propuesta de la respectiva Facultad;

Que, revisando la documentación presentada por el recurrente, y en mérito al **Oficio N° 0283-2013-OGYT-FOPCA-UNFV, de fecha 07/11/2013**, de la Oficina de Grados y Títulos de la Facultad, se informa que el expediente de la solicitante, y previa verificación de su situación académica, ha sido debidamente revisado y foliado; por lo que se solicita se emita la Resolución Decanal de Expendito correspondiente;

De conformidad con la Ley N° 23733, Ley Universitaria, Ley N° 26490 y N° 27602;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar a Don (ña) **MUEDAS SANTANA NINA**, EXPEDITO para optar al Título Profesional de **Ingeniero Alimentario**; por haber cumplido con presentar la documentación requerida por el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad.

ARTICULO SEGUNDO.- Elevar todo lo actuado a la Oficina de Grados y Títulos de la Facultad, para el trámite correspondiente.

Regístrese, comuníquese y archívese.-

